

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO DE STAND, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN LIBER 2026, SERVICIO REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA DE ANDALUCÍA, COFINANCIADO POR EL EL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027, DOTADO CON UNA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL 85%, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

EXPEDIENTE Nº: E26-001548 / CONTR2026 0000221638

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente en el artículo 6.2 de sus Estatutos, las siguientes funciones:

1. El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.1. Objeto y alcance del contrato.

Expediente: CONTR2026 0000221638

Título: Servicios de diseño, construcción, mobiliario y mantenimiento de stand, en régimen de alquiler para la participación de empresas andaluzas en la Feria Internacional del Libro *Liber 2026*.

Código CPV: 79950000-8 (Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos), 39154000-6 (Equipamiento de exposición) y 39154100-7 (Stands de exposición).

Objeto: El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios necesarios para su participación en la Feria Internacional del Libro *Liber 2026*, según se detalla a continuación:

- Diseño y producción de las infraestructuras/stand necesario para la participación en la feria
- Construcción y equipamiento de las infraestructuras/stand y mobiliario necesario para la participación en la feria
- Traslado, montaje, mantenimiento y desmontaje del stand y sus elementos.

Acción cofinanciada por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, dotado con una contribución comunitaria del 85%.

1 / 7

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2026 14:36:33	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwTI131E6Eu4lb7tyaM2GBz9e42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Alquiler de mobiliario: 15 mesas, 45 sillas, mobiliario para exhibición de, al menos, 450 publicaciones (30 por empresa participante), mobiliario para punto de recepción del stand.
- Servicios feriales.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

2.2. Justificación de la necesidad de Contratación

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es la entidad encargada de la ejecución del Programa de Internacionalización Andalucía Cultura, destinado a la promoción de las empresas creativas y culturales en los mercados nacionales e internacionales. Esta acción está cofinanciada por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 y dotada con una contribución comunitaria del 85 %.

El objetivo de este Programa es dar respuesta a las necesidades de acceso y promoción del sector cultural andaluz en ferias, mercados y encuentros profesionales destinados favorecer la internacionalización de los proyectos creativos y culturales andaluces.

Con el fin de impulsar la presencia internacional de empresas andaluzas del sector editorial, la Agencia participará en la Feria Internacional del Libro *Liber 2026*, que se celebrará del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2026, en Barcelona, España.

La Feria Internacional del Libro LIBER es uno de los eventos más relevantes para el sector editorial en España y América Latina. Organizada anualmente por la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE), se celebra anualmente, alternando su sede entre Madrid y Barcelona. LIBER se ha consolidado como un punto de encuentro estratégico para editores, distribuidores, libreros y otros profesionales del libro.

Para los editores andaluces, este evento representa una oportunidad única para la promoción, la internacionalización y la consolidación de su presencia en la industria editorial. Este evento ha demostrado ser fundamental para la internacionalización del sector, ya que se estima que genera un tercio de las ventas exteriores del año para la industria editorial española.

En la edición de 2026, LIBER contará con la participación de alrededor de 250 editoriales de 16 países, atrayendo a más de 9.000 profesionales del sector, de los cuales aproximadamente el 40% son internacionales, permitiendo a los asistentes fortalecer relaciones con clientes y proveedores, explorar novedades editoriales y conocer los últimos desarrollos en producción, comercialización y distribución de libros. Las negociaciones y acuerdos alcanzados en la feria han tenido un impacto positivo en las cifras de comercio exterior.

La instalación del stand tiene un enfoque primordialmente comercial, al tratarse de un evento que actúa como puente cultural y de negocios entre la edición iberoamericana y el resto del mundo, facilitando contactos comerciales de alto nivel y altamente orientado a la internacionalización de las empresas editoriales andaluzas.

Pretende la generación de actividad económica y reforzar la proyección y posicionamiento internacional del sector editorial andaluz. Asimismo, también quiere ser punto de encuentro de profesionales y empresas, clientes potenciales y canales de distribución de la producción editorial a nivel internacional.

Además, tiene carácter mediático – promocional, ya que captar la atención de los medios de comunicación, prensa especializada, líderes de opinión, y la del público especializado, es otra de sus intenciones.

Acción cofinanciada por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, dotado con una contribución comunitaria del 85%.

2 / 7

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2026 14:36:33	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwTI131E6Eu4lb7tyaM2GBz9e42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este importante encuentro, la Agencia quiere ser plataforma de difusión en el exterior de la producción editorial y los servicios de profesionales, empresas y entidades andaluzas del sector, para promover sinergias y alianzas que generen oportunidades de negocio.

2.3. Justificación de la Insuficiencia de medios.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.4. División en lotes.

El presente contrato no se dividirá en lotes, ya que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP], atendiendo a la siguiente propuesta:

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	35.000,00€
Importe € IVA (21%)	7.350,00€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	42.350,00€

Partida presupuestaria: 1951170000/G/45E/22718/00/A411CD21KP

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) más IVA.

Dicho presupuesto máximo de licitación comprenderá los siguientes conceptos:

	Porcentaje	Importe IVA incl.
Costes directos	64,38 %	22.533,00€
Costes indirectos	28,21 %	9.873,50€
Beneficio industrial	7,41 %	2.593,50€
		35.000,00€

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2026 14:36:33	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwTI131E6Eu4lb7tyaM2GBz9e42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El desglose de esas cifras está basado en las ratios que se extraen del BCE.

Para determinar el precio del contrato, se ha tomado como referencia los costes de servicios similares ya contratados por la Agencia y otros entes instrumentales de la Junta de Andalucía.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del contrato hasta 1 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Prórroga: No

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

5.1. Plazo de presentación.

DIEZ días hábiles, artículo 159.6 apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2026 14:36:33	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwTl131E6Eu4lb7tyaM2GBz9e42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

5.2.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos).

En la siguiente tabla se resumen los criterios de valoración para el presente expediente.

Criterios de adjudicación		Puntuación	Puntuación total
Criterios Objetivos	Propuesta de plan de contingencia ante imprevistos, retrasos o contratiempos.	15 puntos	15 puntos
	Compromiso de entrega de diseño adicional sobre el incluido en las actuaciones establecidas en contrato, de manera que el Órgano de contratación pueda elegir entre más de una opción presentada.	18 puntos por diseño adicional, con un máximo de 2 diseños.	36 puntos
Proposición Económica			49 puntos

5.2.1.1. Proposición económica (máx. 49 puntos).

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:

1. Proposición económica: se valorará con un máximo de **49 puntos**, según la fórmula que se detalla a continuación:

- La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.
- La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL: Presupuesto de licitación (en euros)

Max: puntuación máxima de la proposición económica

OMB: Oferta Más Baja (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

Posibilidad de variantes: No.

5.2.1.2. Propuesta de plan de contingencia ante imprevistos, retrasos o contratiempos. (máx. 15 pts.)

Se sumarán **15 puntos** si se incluye en la oferta un plan de contingencia ante imprevistos, retrasos o contratiempos.

5.2.1.3. Compromiso de entrega de diseño adicional sobre el incluido en las actuaciones establecidas en contrato. (máx. 36 puntos).

Se sumarán **18 puntos** por cada diseño adicional que se oferte para aumentar el número mínimo de una propuesta solicitada en contrato, de manera que siempre el Órgano de contratación pueda elegir entre más de una opción presentada y que dichas propuestas adicionales incluyan las mismas condiciones ofertadas para obligatoria.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán pagos parciales, uno del 40% correspondiente a la entrega del diseño, y otro del 60% correspondiente a la finalización del resto de los servicios incluidos en el presente contrato.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: No.

8. PENALIDADES.

No se prevén penalidades.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: No.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Según el artículo 159.6.f), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: No.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se acuerdo con el art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

Acción cofinanciada por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, dotado con una contribución comunitaria del 85%.

6 / 7

ANA MARIA COMPAÑA SERRANO		24/06/2026 14:36:33	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwTl131E6Eu4lb7tyaM2GBz9e42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.1. **Ámbito laboral.**

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

11. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

12. **RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a Ana Compañía Serrano, Responsable del departamento de Fondos Europeos para la Cultura, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:

Fdo.: Ana Compañía Serrano
FONDOS EUROPEOS PARA LA CULTURA.

ANA MARIA COMPAÑIA SERRANO		24/06/2026 14:36:33	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwTI131E6Eu4lb7tyaM2GBz9e42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	